



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Erika Marcela Samper Gómez
Demandado	Jorge Byron Paramo Duque
Radicado	05001 31 10 014 2022 00745 00
Decisión	No tramite contestación e incorpora

Se incorpora al proceso la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en la cual indican que la medida no pudo ser inscrita por los motivos allí expuestos, respuesta que se deja en conocimiento de la parte demandante.

[154. Memorial.pdf](#)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91faf24a276d302968afbd8ddc50ea52344706fcb8608b29f921c6e0d5fa73fe**

Documento generado en 09/04/2024 02:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>